



MIEMBRO DE AMERICAN INTERNATIONAL GROUP, INC.

CAMBIOS LEGALES Y NUEVAS TENDENCIAS EN RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONSEJEROS Y DIRECTIVOS

AGERS

Madrid, 18 de Mayo 2005

Benedetta Cossarini



SUMARIO

- LEY DE TRANSPARENCIA 26/2003
- LEY CONCURSAL 22/2003
- LEY DE MERCADO DE VALORES MODIFICADA
 POR RD 432/2003 Y RDL 5/2005
- TENDENCIAS EN EL SEGURO DE RC DE CONSEJEROS Y DIRECTIVOS



LEY 26/2003 DE TRANSPARENCIA

- ART. 127: DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES:
 - ✓ DILIGENTE ADMINISTRACION
 - ✓ FIDELIDAD
 - ✓ LEALTAD
 - ✓ SECRETO

ADMINISTRADOR DE HECHO



LEY CONCURSAL 22/2003

- EN VIGOR DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004
- OBLIGACION DE SOLICITAR EL CONCURSO EN CASO DE INSOLVENCIA:
 - si el deudor no puede cumplir sus obligaciones exigibles
- NO SE REQUIERE EL ACUERDO PREVIO DE LA JUNTA
- PLAZO DE DOS MESES



LEY CONCURSAL 22/2003: CALIFICACION DE CONCURSO

A) CONCURSO FORTUITO

B) CONCURSO CULPABLE:

- dolo o culpa grave del deudor. Se presume en determinados supuestos.
- presunción de concurso culpable: irregularidades en la llevanza de la contabilidad, inexactitud grave en los documentos presentados para la declaración de concurso, alzamiento de bienes etc.



LEY CONCURSAL 22/2003: REGIMEN DE RESPONSABILIDAD

ADMINISTRADORES SOCIALES

- administradores y liquidadores de hecho o de derecho, actuales o en los 2 años anteriores
- concurso culpable / liquidación
- por deudas sociales, cuando no existan activos suficientes
- responsabilidad extensible a los cómplices
- legitimación activa de administradores concursales
- juez del concurso
- compatible con el régimen de responsabilidad de la LSA (acción social e individual)
- responsabilidad penal



LEY CONCURSAL 22/2003: REGIMEN DE RESPONSABILIDAD

ADMINISTRADORES CONCURSALES

- responsabilidad solidaria frente a deudor y acreedores por los daños y perjuicios causados a la masa
- por actos y omisiones contrarios a la ley o los realizados <u>sin la debida</u>
 <u>diligencia</u>
- culpa in vigilando por la actuación de los auxiliares
- acción ante el juez del concurso / prescripción 4 años



LEY CONCURSAL 22/2003

EL EMBARGO CAUTELAR:

- puede solicitarlo la administración concursal u ordenarlo el juez de oficio
- solicitud fundada: indicios de concurso culpable + insuficiente masa activa
- contra el administrador (de hecho o de derecho)....hasta dos años antes
- hasta sentencia de calificación del concurso



LEY DE MERCADO DE VALORES / RD 1197/1991 SOBRE OPAs

EL FOLLETO DEBE INDICAR LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO

- LA RESPONSABILIDAD RECAE EN EL OFERENTE QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES
- EL CONSEJO DE LA SOCIEDAD QUE RECIBE LA OPA DEBE FORMULAR UN INFORME EN EL QUE EXPRESE SUS OBSERVACIONES A FAVOR O EN CONTRA E INCLUIR SU OPINION SOBRE LA OFERTA.



LEY MERCADO DE VALORES MODIFICADA POR RDL 5/2005

ART 28: RESPONSABILIDAD DEL FOLLETO

- EMISOR, OFERENTE O PERSONA QUE SOLICITA LA ADMISION A NEGOCIACION Y LOS ADMINISTRADORES DE LOS ANTERIORES
- ENTIDAD DIRECTORA, POR LAS LABORES DE COMPROBACION QUE REALICE
- PERSONAS QUE ACEPTEN ASUMIR RESPONSABILIDAD POR EL FOLLETO



LEY MERCADO DE VALORES MODIFICACION RDL 5/2005

- PERSONAS RESPONSABLES, CLARAMENTE IDENTIFICADAS EN EL FOLLETO
- RESPONSABLES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CASUADOS A LOS TITULARES DE VALORES ADQUIRIDOS
- COMO CONSECUENCIA DE FALSEDAD U OMISION EN LOS DATOS DEL FOLLETO
- PLAZO PRESCRIPCION DE 3 AÑOS DESDE CONOCIMIENTO DE LA FALSEDAD / OMISION



TENDENCIA SEGURO D&O

- DESDE ULTIMO TRIMESTRE 2003 PRIMAS A LA BAJA, ESPECIALMENTE EN CAPAS DE EXCESO
- SE AMPLIAN LAS COBERTURAS Y LOS LIMITES
- MAYOR IMPACTO DE NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO
- REGULADORES DE MERCADOS DE VALORES MAS ACTIVOS
- SECTORES MENOS FAVORECIDOS: INSTITUCIONES
 FINANCIERAS, SANIDAD, CONSTRUCCION, TELECOM Y
 TECNOLOGIA



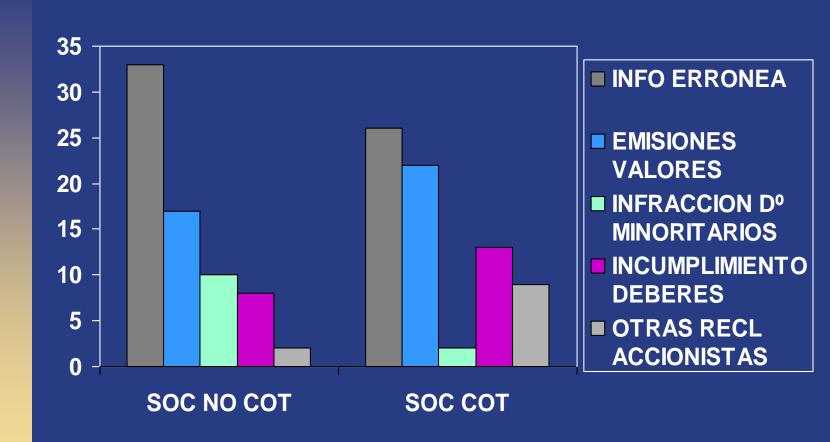
TENDENCIA SEGURO D&O

- AUMENTAN LAS RECLAMACIONES EN EEUU CONTRA EMISORES EXTRANJEROS
- AUMENTA IMPORTE MEDIO DE LAS RECLAMACIONES EN EEUU (SECURITIES CLASS ACTIONS): 23.2 M USD.
- GASTOS DE DEFENSA: 20 40% DE LA INDEMNIZACION
- INVERSORES INSTITUCIONALES ADQUIEREN MAYOR
 RELEVANCIA COMO RECLAMANTES



TIPO DE ALEGACIONES

(Fuente Tillinghast)

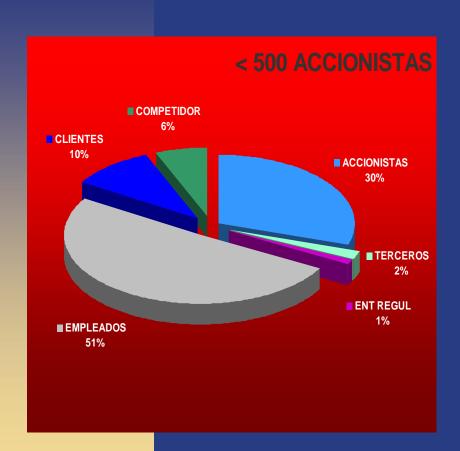




RECLAMANTES POR TIPO DE

ACCIONARIADO

(Fuente Tillinghast)







CONCLUSIONES

- ENTORNO LEGAL CADA VEZ MAS COMPLEJO
- NORMAS MAS EXIGENTES DE GOBIERNO CORPORATIVO
- AUMENTO DE RECLAMACIONES Y MAYOR VARIEDAD DE RECLAMANTES
- POSIBLE OBLIGATORIEDAD DEL SEGURO DE D&O PARA SOCIEDADES COTIZADAS



LOS DATOS INCLUIDOS EN ESTA PRESENTACION TIENEN UN PROPOSITO MERAMENTE INFORMATIVO. LA COBERTURA ESPECIFICAMENTE CONTRATADA QUEDA SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA EMITIDA Y FIRMADA.